ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0440-2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0071- 2026

Señor
WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO
C.C. 79.843.425
Gerente
EVALUA SALUD IPS S.A.S.
NIT. 900.380.150-0
Cra. 45 A No. 93-56
gerencia@evaluasalud.com
(601) 917 2205
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0440-2026, OFERTA PRESENTADA EL 21/10/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0071-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **21 de octubre de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0071-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto delegado según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000[2])** excluido de IVA[3] e incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36326 del 1º de junio de 2026, expedido por el Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: Pagos mensuales proporcionales al número

[1] En la plataforma del SECOP II el 21/10/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.
[2] De conformidad con lo señalado en el numeral **VI**. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA -ADJUDICACIÓN** del Documento Complementario a la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0071-2026,** se determinó que: *"La Entidad para la presente Invitación Pública, aceptará la propuesta con el menor precio, la cual será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios (…) Al momento de aceptar el ofrecimiento, lo hará por el presupuesto total de la presente invitación. La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos efectuados por la supervisión dentro del plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto (…)".*
[3] Los servicios a contratar, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas - IVA según el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 476, numeral 1, que cataloga los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, como excluidos de este impuesto.

de exámenes efectivamente realizados por parte del **CONTRATISTA** en las sedes determinadas y conforme a los valores relacionados en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, verificación del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales y presentación de la factura o cuente de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente aceptación de oferta, se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios[4], razón por la cual, **LA FISCALÍA** pagará únicamente las cantidades efectivamente recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que en ningún caso el valor total pagado pueda superar el presupuesto oficial estimado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

[4] De conformidad con lo señalado en el numeral **VI**. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA -ADJUDICACIÓN** del Documento Complementario a la Invitación Pública Electrónica de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0071-2026,** se determinó que: *"(…) La ejecución se realizará de acuerdo con los requerimientos efectuados por la supervisión dentro del plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto (…)".*

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Ibagué, Bucaramanga, Villavicencio y Pereira. Adicionalmente, en las sedes priorizadas y definidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

4) Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.

6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

10) Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

11) Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

12) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

14) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

15) Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

16) Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

b) <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u>:

1) Ejecutar la Aceptación de Oferta en las sedes que determine la Entidad o en las instalaciones, consultorios o laboratorios propios del prestador en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Barranquilla. En todos los casos, el Contratista garantizará la calidad del servicio, la bioseguridad, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y la observancia estricta de los protocolos de uso, seguridad y la normativa vigente. Esto implica que la IPS cuente con habilitación de prestación de servicios de salud para cada servicio, sede, prestador, intramural y extramural.

2) Asegurar la logística, infraestructura, equipos, materiales e insumos adecuados y suficientes para realizar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas y demás actividades objeto del presente proceso.

3) Presentar ante el supervisor las certificaciones de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de todos los equipos e instrumentos biomédicos a emplear, para garantizar la correcta aplicación de los exámenes.

4) Efecturar la gestión, manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Esta obligación es de carácter integral y aplica independientemente de que los residuos se originen en jornadas desarrolladas en las instalaciones de la Fiscalía

General de la Nación, o en las instalaciones propias del contratista. Para tal fin, el contratista deberá dar cumplimiento estricto a la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:

- Implementar y ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos, conforme a lo estipulado en el Decreto 351 de 2014 y las demás normas aplicables.

- Queda estrictamente prohibido utilizar los contenedores, depósitos o áreas de almacenamiento de residuos de la Fiscalía General de la Nación para la disposición final de los desechos generados por el contratista. La gestión debe realizarse a través de gestores autorizados y certificados, garantizando la trazabilidad del residuo hasta su disposición definitiva.

- El contratista asumirá la responsabilidad legal y ambiental por cualquier impacto, contingencia o manejo inadecuado de los residuos derivados de su actividad. Asimismo, deberá presentar los manifiestos de carga, certificados de disposición final y demás soportes legales que acrediten el cumplimiento de la normativa ante las autoridades ambientales competentes.

5) Frente al **TALENTO HUMANO** requerido para la prestación del servicio deberá:

- El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de un equipo profesional debidamente calificado, idóneo y con las licencias vigentes requeridas para cada uno de los ítems objeto del presente contrato y que sea suficiente para atender la demanda solicitada por la Fiscalía General de la Nación durante toda la vigencia del contrato, para lo cual se requiere contar con la disponibilidad mínima de:

  - 2 médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional,
  - 1 fonoaudiólogo,
  - 1 optómetra,
  - 1 terapista respiratorio,
  - 1 psicólogo,
  - 1 fisioterapeuta,
  - 1 bacteriólogo

Demás profesionales de la salud que apliquen de acuerdo con los exámenes a realizar garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes incluyendo la resolución 1843 de 2025.

Nota: El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal presentado en la oferta sea el mismo que ejecute el contrato, cualquier cambio del personal propuesto deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, verificando que el nuevo personal cumpla con los mismos requisitos de idoneidad del personal profesional necesarios en el presente proceso para lo cual remitirá las respectivas hojas de vida, licencias y demás documentación a la entidad con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos normativos. Lo anterior, con base en los exámenes a ejecutar.

En caso de que la demanda supere la capacidad operativa instalada, deberá disponer inmediatamente del personal adicional necesario para asegurar la atención oportuna y continua de los servidores públicos, de acuerdo con la programación definida por la Entidad.

- Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo.

6) Frente a la **EJECUCIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS** requerido para la prestación del servicio:

•El concepto médico por expedir se realizará bajo las disposiciones normativas vigentes. Estos documentos, serán remitidos al supervisor del contrato con el informe de actividades por cada periodo respectivo atendiendo a los requerimientos de la entidad.

•Es responsabilidad del contratista asegurar que estos profesionales actúen bajo los ordenamientos éticos, morales y científicos que rigen la profesión médica.

•Entregar información sobre las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantarán previa coordinación con el supervisor del contrato.

•El contratista deberá garantizar que en un lapso máximo de 48 horas entregará el concepto de atención al funcionario una vez finalizado el examen, registrando evidencia de la entrega.

•Efectuar la custodia de la historia clínica ocupacional de cada paciente, garantizando su manejo bajo los más estrictos estándares legales, éticos y de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.

•El contratista deberá contar con un software especializado para custodia de historia clínica el cual deberá funcionar conforme a la normativa vigente.

•El contratista presentará un informe de cierre de ejecución al supervisor de contrato con los resultados de los exámenes realizadas durante la ejecución del contrato.

•El contratista presentará en la carta de oferta su compromiso con los aspectos relacionados en el formato adjunto, esta carta de presentación de oferta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa.

7) Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

c) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios objeto de la aceptación de oferta.

2) Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los servicios objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.

3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.

4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los servicios objeto de la aceptación de oferta.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección

de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución

NOVENO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DÉCIMO: CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 20% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO TERCERO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

DÉCIMO QUINTO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta, será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En todo caso, el plazo para la liquidación de mutuo acuerdo será de seis (6) meses, si vencido este plazo no se ha liquidado el contrato, la Entidad contará con un término de dos (2) meses para liquidarlo de manera unilateral, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los anteriores términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

DÉCIMO SEXTO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

DÉCIMO SÉPTIMO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMO: TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

VIGÉSIMO PRIMERO: REPORTE PERIÓDICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA, SOCIETARIA Y DE BENEFICIARIOS FINALES. El CONTRATISTA se obliga de manera expresa, permanente e irrevocable a suministrar, actualizar y reportar formalmente a la entidad, a través del supervisor o interventor del contrato, cualquier modificación, transferencia o cambio en su composición accionaria, estructura societaria, variación de socios, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales que ocurra durante las etapas de ejecución y liquidación contractual. Para dar cumplimiento a esta obligación, el **CONTRATISTA** deberá observar de forma estricta las siguientes reglas:

1. **Plazo para el reporte**: El aviso y la remisión de los soportes legales correspondientes deberán radicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice, inscriba o registre el cambio accionario o societario ante la autoridad competente (Cámara de Comercio o libro de registro de accionistas, según la naturaleza jurídica del contratista).
2. **Soportes requeridos**: El reporte deberá acompañarse de un certificado de existencia y representación legal actualizado, junto con una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, si aplica), en la que se detalle la nueva estructura de propiedad y se identifique plenamente a los nuevos beneficiarios finales.
3. **Propósito del control**: La información suministrada será utilizada por el supervisor del contrato de manera exclusiva para adelantar los procesos internos de debida diligencia, verificar la no configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes y evaluar la estabilidad de la matriz de riesgos del contrato.
4. **Consecuencia por incumplimiento**: La renuencia, falsedad u omisión en el reporte oportuno de estas modificaciones constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y facultará a la entidad para aplicar los mecanismos convencionales de respuesta pactados, tales como la imposición de multas o la activación de la Condición Resolutoria Expresa del vínculo contractual.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA POR MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN O LA/FT. Las partes, fundamentadas en el principio de la buena fe contractual (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y con el objeto de proteger el patrimonio público y los intereses de la Administración, pactan de mutuo acuerdo la presente condición resolutoria expresa: La Entidad, mediante decisión motivada y previa garantía del derecho de defensa y contradicción, declarará configurada la condición resolutoria y procederá a la liquidación del contrato, cuando se encuentren acreditados, mediante pruebas objetivas, cualquiera de los siguientes hechos u omisiones durante la etapa de ejecución o liquidación:

1. **Falsedad o Renuencia en la Información:** Cuando se compruebe la falsedad o inexactitud sustancial de la información societaria, financiera o comercial suministrada por el CONTRATISTA para los procesos de debida diligencia, o cuando este incumpla la obligación de reportar de manera oportuna y periódica las modificaciones en su estructura de control o beneficiarios finales.

2. **Actos contrarios a la Integridad Pública:** Cuando el CONTRATISTA, sus empleados o subcontratistas vinculados a la ejecución, incurran en conductas colusorias, ofrezcan dádivas, o realicen actos dirigidos a influenciar de manera indebida las decisiones de los supervisores o interventores del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la presente condición resolutoria operará de manera independiente y sin perjuicio de la imposición de las multas, la cláusula penal pecuniaria o las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

VIGÉSIMO TERCERO: DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Carrera 28 No. 17A-00 Edificio antiguo DAS Piso 10 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0071-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yinneth Daniela Pérez Perez Abogada Contratista– SGC		17/11/2026
Revisó	Sebastian Camilo Calderón Carvajal – Profesional de Gestión II (E)		17/11/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual.		17/11/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.		17/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.352.500,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Valoración médica de ingreso	1,00	UN	37.150,00	37.000,00	37.000,00
	2		Valoración médica periódica	1,00	UN	53.933,33	50.000,00	50.000,00
	3		Valoración médica post incapacidad	1,00	UN	122.300,00	45.000,00	45.000,00
	4		Valoración médica por reubicacion laboral	1.00	UN	94.433.33	45.000.00	45.000.00
	5		Valoración médica de Retiro	1,00	UN	37.150,00	26.000,00	26.000,00
	6		Valoración médica para espacios confinados	1,00	UN	159.466,67	90.000,00	90.000,00
	7		Valoración Exámenes médicos de Alturas	1,00	UN	138.133,33	110.000,00	110.000,00
	8		Valoración Exámenes médicos de Brigadistas	1,00	UN	89.350,00	85.000,00	85.000,00
	9		Valoración médica para deportistas	1,00	UN	125.600,00	120.000,00	120.000,00
	10		Valoración médica para Conductores	1,00	UN	146.466,67	120.000,00	120.000,00
	11		Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicosensometricas)	1,00	UN	79.766,67	75.000,00	75.000,00
	12		Laboratorios de Voz	1,00	UN	32.466,67	32.000,00	32.000,00
	13		Audiometrías	1,00	UN	26.433,33	24.000,00	24.000,00
	14		Espirometrías	1,00	UN	29.500,00	24.000,00	24.000,00
	15		Optometría	1,00	UN	30.600,00	30.000,00	30.000,00
	16		Perfil lipídico	1,00	UN	49.600,00	48.000,00	48.000,00
	17		Prueba de alcoholemia	1,00	UN	52.000,00	50.000,00	50.000,00
	18		Parcial de Orina	1,00	UN	18.333,33	15.000,00	15.000,00
	19		Marcadores Biológicos (Ejemplo: Citratos, Xilosa, Acido hipúrico, Acido metil- hipúrico, Acido fenil-mercapturico, ácido transmucinico, fenol, mercurio, magnesio, zinc, plomo, cromo	1,00	UN	101.500,00	100.000,00	100.000,00
	20		Frotis de sangre periférica	1,00	UN	22.633,33	22.000,00	22.000,00
	21		Bun	1,00	UN	17.800,00	14.000,00	14.000,00
	22		Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	1,00	UN	36.766,67	32.000,00	32.000,00
	23		Creatinina	1,00	UN	18.800,00	15.000,00	15.000,00
	24		Transaminasas (GOT, GPT)	1,00	UN	36.733,33	32.500,00	32.500,00
	25		Alcohol (Etanol) en orina	1,00	UN	21.300,00	21.000,00	21.000,00
	26		Panel 5 de drogas	1,00	UN	105.233,33	90.000,00	90.000,00

1.2.2	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá indicar el valor total de su oferta económica incluyendo o excluyendo los impuestos a los que haya lugar.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO	1,00	UN	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas	
Ficha Técnica	
Clasificación del bien o servicio	Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación son:

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	85122201	Valoración del estado de salud individual
2	85121800	Laboratorios médicos
3	85121608	Servicios de psicología

Nombre Comercial del Bien o Servicio	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS, EGRESO Y TODOS AQUELLAS RELACIONADOS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO.
Calidad	El proponente, para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con los estándares de calidad, idoneidad profesional y marco normativo vigentes, para la prestación de los siguientes servicios:

Tabla 2. Servicios objeto del proceso de selección

Valoraciones Médicas Ocupacionales	
1	Valoración médica de ingreso
2	Valoración médica periódica
3	Valoración médica post incapacidad
4	Valoración médica por reubicación laboral
5	Valoración médica de retiro
6	Valoración médica para espacios confinados
7	Valoración Exámenes médicos de Alturas
8	Valoración Exámenes médicos de Brigadistas
9	Valoración médica para deportistas
10	Valoración médica para Conductores
11	Pruebas psicológicas (Estrés, Ansiedad, psicosensometricas)
Exámenes médicos Paraclínicos	
12	Laboratorios de Voz
13	Audiometrías
14	Espirometrías
15	Optometría
Laboratorios Clínicos	
16	Perfil lipídico
17	Prueba de alcoholemia
18	Parcial de Orina

19	Marcadores Biológicos (Ejemplo: Citratos, Xilosa, Acido hipúrico, Acido metil- hipúrico, Acido fenil- mercapturico, ácido transmucinico, fenol, mercurio, magnesio, zinc, plomo, cromo
20	Frotis de sangre periférica
21	Bun
22	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa
23	Creatinina
24	Transaminasas (GOT, GPT)
25	Alcohol (Etanol) en orina
26	Panel 5 de drogas

Los cuales, deben presentarse bajo los siguientes lineamientos:

Frente a la habilitación para la prestación del Servicio:

- Requisitos sanitarios y de habilitación: El oferente debe dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 544 del 2023 y el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

1.1. Por lo cual, el deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con la habilitación de los servicios objeto del contrato aplicable a cada sede, prestador, modalidad de habilitación y a cada uno de los siguientes códigos de servicio:

Código servicio	Nombre servicio	Modalidad de habilitación
337	Optometría	Intramural
344	Psicología	Intramural
407	Medicina del trabajo y medicina laboral	Intramural
706	Laboratorio clínico	Intramural
712	Toma de muestras de laboratorio clínico	Intramural y extramural
729	Terapia respiratoria	Intramural
740	Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Intramural

1.2. El proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de habilitación, las cuales, se verificarán respectivamente a través de la página del REPS.

1.3.

- Licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, impartida por la autoridad competente (Dirección Seccional o local de Salud), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 908 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.4.

- Los proponentes que participen en el proceso deben haberse inscrito o constituido la matricula mercantil como mínimo con dos (2) años de anterioridad al cierre del proceso. El cumplimiento de este requisito se verificará con el certificado de existencia y

representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- El proponente deberá presentar certificación en calidad bajo la norma ISO 9001:2015, expedida por organismo competente.

1.5.

- Dichas actividades deberán ejecutarse en las sedes que determine la Entidad o en las instalaciones, consultorios o laboratorios propios del prestador o aliados terceros en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Ibagué y Barranquilla. En todos los casos, el proponente garantizará la calidad del servicio, la bioseguridad, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y la observancia estricta de los protocolos de uso, seguridad y la normativa vigente. Esto implica que la IPS cuente con habilitación de prestación de servicios de salud para cada servicio, sede, prestador, modalidad intramural y extramural según lo contenido en el presente proceso.

1.6.

- El proponente deberá asegurar la logística, infraestructura, equipos, materiales e insumos adecuados y suficientes para realizar las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas y demás actividades objeto del presente proceso.

1.7.

- Para garantizar la correcta aplicación de los exámenes, el proponente deberá presentar ante el supervisor las certificaciones de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de todos los equipos e instrumentos biomédicos a emplear. En caso de que se garantice la prestación del servicio mediante alianzas, convenios o acuerdos con terceros, deberá presentar tanto la documentación correspondiente a su propia organización como la del aliado o tercero que ejecutará el servicio.

1.8.

- El proponente es el único responsable de la gestión, manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y no peligrosos generados durante la ejecución del contrato. Esta obligación es de carácter integral y aplica independientemente de que los residuos se originen en jornadas desarrolladas en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, o en las instalaciones propias del proponente.

1.9.

1.10. Para tal fin, el proponente deberá dar cumplimiento estricto a la normativa ambiental vigente en Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:

1.11.

  - Implementar y ejecutar un Plan de Gestión Integral de Residuos, conforme a lo estipulado en el Decreto 351 de 2014 y las demás normas aplicables.
  - Queda estrictamente prohibido utilizar los contenedores, depósitos o áreas de almacenamiento de residuos de la Fiscalía General de la Nación para la disposición final de los desechos generados por el proponente. La gestión debe realizarse a través de gestores autorizados y certificados, garantizando la trazabilidad del residuo hasta su disposición definitiva.

1.12.

  - El proponente asumirá la responsabilidad legal y ambiental por cualquier impacto, contingencia o manejo inadecuado de los residuos derivados de su actividad. Asimismo, deberá presentar los manifiestos de carga, certificados de disposición final y demás soportes legales que acrediten el cumplimiento de la normativa ante las autoridades ambientales competentes.

Frente al talento humano requerido para la prestación del servicio:

1.13.

- El proponente deberá asegurar la disponibilidad permanente de un equipo profesional

debidamente calificado, idóneo y con las licencias vigentes requeridas, para cada uno de los ítems objeto del presente contrato y que sea suficiente para atender la demanda solicitada por la Fiscalía General de la Nación durante toda la vigencia del contrato, para lo cual se requiere contar con la disponibilidad mínima de:

1.14.

1.15. 2 médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional,

1.16. 1 foncaudiólogo,

1.17. 1 optómetra,

1.18. 1 terapista respiratorio,

1.19. 1 psicólogo,

1.20. 1 fisioterapeuta

1.21. 1 bacteriólogo,

1.22.

Demás profesionales de la salud que apliquen de acuerdo con los exámenes a realizar, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes incluyendo la resolución 1843 de 2025.

1.23. El proponente remitirá las respectivas hojas de vida, licencias y demás documentación a la entidad con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos normativos. Lo anterior, con base en los exámenes a ejecutar.

1.24.

1.25. En caso de que la demanda supere la capacidad operativa instalada, deberá disponer inmediatamente del personal adicional necesario para asegurar la atención oportuna y continua de los servidores públicos, de acuerdo con la programación definida por la entidad.

1.26.

- Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas facturación, que rinda los informes detallados, estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo.

Frente a la ejecución de exámenes médicos requerido para la prestación del servicio:

- El concepto medico por expedir se realizará bajo las disposiciones normativas vigentes. Estos documentos serán remitidos al supervisor del contrato con el informe de actividades por cada periodo respectivo atendiendo a los requerimientos de la entidad.

1.27.

- Es responsabilidad del proponente asegurar que estos profesionales actúen bajo los ordenamientos éticos, morales y científicos que rigen la profesión médica.

1.28.

- Entregar información sobre las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantarán previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.29.

- El proponente deberá garantizar que en un lapso máximo de 5 días hábiles entregará el

concepto de atención al funcionario una vez finalizado el examen, registrando evidencia de la entrega.

- Efectuar la custodia de la historia clínica ocupacional de cada paciente, garantizando su manejo bajo los más estrictos estándares legales, éticos y de confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.
- El proponente deberá contar con un software especializado para custodia de historia clínica el cual deberá funcionar conforme a la normativa vigente.

1.30.

- Los datos referidos en el párrafo anterior solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.

1.31.

Nota: Cuando el proponente no disponga de sedes físicas o infraestructura propia en alguna o varias de las ciudades o zonas requeridas en el presente proceso de selección, podrá garantizar la prestación de todos los servicios médicos ocupacionales anteriormente mencionados y registrados bajo códigos de servicio mediante alianzas, convenios o acuerdos con terceros debidamente habilitados.

1.32.

Para efectos de la habilitación de la propuesta, el oferente deberá acreditar documentalmente esta condición mediante la presentación obligatoria de los siguientes soportes en este orden:

1. Documento suscrito entre el proponente principal y el tercero aliado donde se manifieste expresamente el convenio o alianza para la prestación del servicio, alcance (identificación de servicios que prestará el aliado) y ciudad.

2. Certificado de inscripción y habilitación vigente del tercero aliado en el REPS, expedido por la Secretaría de Salud competente, donde conste explícitamente que cuenta con los códigos de servicio y las modalidades exigidas en el presente documento para las sedes de atención ofertadas.

3. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del tercero expedida por la autoridad competente, con el alcance requerido para la prestación de los servicios médicos ocupacionales, en concordancia con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Certificación en calidad bajo la norma ISO 9001:2015 vigente.

Los aliados o terceros deberán cumplir con las mismas condiciones técnicas, operativas, de infraestructura, bioseguridad y competencia del talento humano exigidas al proponente en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

El proponente asumirá en todo caso la responsabilidad total, solidaria, civil, contractual y extracontractual por la calidad, oportunidad y debida ejecución de los servicios médicos prestados a través de los terceros aliados, siendo el único interlocutor válido ante la supervisión de la Fiscalía General de la Nación.

Generalidades	La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Subdirección de Talento Humano requiere contar con la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, egreso y todos aquellas relacionados en la resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, así: • Examen de Preingreso: La evaluación médica de preingreso tiene como propósito fundamental determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante en relación con los riesgos inherentes al perfil del cargo a desempeñar. Este examen debe establecer una línea base de aptitud, permitiendo identificar condiciones preexistentes relevantes para el desarrollo de la labor, garantizando así la idoneidad funcional del trabajador antes de su vinculación oficial con la entidad. • Evaluaciones Médicas Periódicas: Las evaluaciones periódicas constituyen una herramienta de monitoreo preventivo, programadas conforme a la matriz de riesgos y los perfiles epidemiológicos de la población trabajadora. Su finalidad es la vigilancia epidemiológica continua para la detección precoz de posibles alteraciones en la salud, derivadas de la exposición a factores de riesgo específicos, asegurando que las condiciones actuales del entorno laboral no afecten la integridad del colaborador. • Evaluación por Cambio de Ocupación: Ante el cambio de funciones, procesos o áreas de trabajo que impliquen una variación en el perfil de exposición a factores de riesgo, es indispensable realizar la evaluación por cambio de ocupación. Este proceso busca verificar la compatibilidad entre la condición de salud actual del trabajador y las exigencias de la nueva labor, asegurando que el trabajador cuenta con la capacidad funcional requerida para los nuevos riesgos asociados. • Evaluación Médica Post-incapacidad: Con el objetivo de garantizar un reintegro laboral seguro y efectivo, se requiere la evaluación post-incapacidad para todo personal que retorne tras una incapacidad mayor o igual a 30 días, o según criterio médico cuando la naturaleza de la patología así lo demande. Esta valoración permitirá dictaminar la capacidad funcional del colaborador para el desempeño de sus tareas habituales y determinar la necesidad de recomendaciones o ajustes razonables en su puesto de trabajo. • Evaluación Médica de Egreso: La evaluación médica de egreso debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación del vínculo laboral. Este examen tiene por objeto documentar el estado de salud final del trabajador al momento de su retiro, permitiendo identificar cualquier patología o condición que haya podido surgir durante la ejecución del contrato y dejando constancia técnica de su estado actual al cierre de su ciclo laboral en la Fiscalía. Para garantizar la pertinencia y eficacia de las evaluaciones médicas, la entidad suministrará de manera exhaustiva a la IPS o al profesional médico evaluador la información real y actualizada sobre el perfil del cargo. Este intercambio de información es una condición indispensable para asegurar que el examen médico sea una herramienta técnica ajustada a los peligros específicos del entorno laboral, permitiendo así una valoración médica que responda fielmente a las exigencias y condiciones del puesto de trabajo. La historia clínica ocupacional tiene carácter de documento privado y bajo reserva, cuya custodia es responsabilidad exclusiva del prestador de servicios de salud (IPS), quien debe garantizar su

	gestión conforme a la legislación vigente. Toda evaluación médica, independientemente de su modalidad, debe ser precedida por una identificación clara y precisa de los factores de riesgo a los que está expuesto el colaborador, debiendo ser ejecutada únicamente por profesionales de la salud que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Requisitos generales	1. Las partes se comprometen a obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o prácticas que afecten la eficiencia administrativa. 1.33. 2. El proponente garantizará el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad vigentes en todas las modalidades de atención, así como el manejo ético, reserva absoluta y custodia legal de las historias clínicas y datos personales de los funcionarios conforme a la Ley 1581 de 2012. Asimismo, se obliga a dar pleno cumplimiento a las directrices y protocolos expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación. Finalmente, brindará respuesta oportuna ante quejas o reclamaciones, implementando planes de mejora en los casos que así lo requieran. 1.34. 3. El proponente ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa (sin vínculo laboral con la Entidad), garantizando el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. En virtud de lo anterior, los precios unitarios adjudicados serán de carácter fijo, sin sujeción a reajustes, asumiendo el proponente la obligación de garantizar la sostenibilidad de las tarifas ofertadas durante toda la vigencia del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado. 1.35. 5. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 6. El proponente deberá suministrar de elementos de protección personal para sus trabajadores. 7. Garantizar una atención integral, oportuna y de alta calidad a todos los beneficiarios, asegurando el acompañamiento y servicio diligente al paciente mientras se halle bajo su cargo durante la ejecución de las actividades contratadas. 8. Identificar, diagnosticar, analizar y valorar los problemas de salud relacionados con el trabajo y su interacción con el trabajo. 1.36. 9. El proponente responderá civil y extracontractualmente por sus actuaciones, omisiones o negligencias derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato. 1.37. 10. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. 1.38.

	11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la entidad. 12. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, junto con los soportes correspondientes y los documentos necesarios para el pago. En ningún caso se podrán presentar cuentas por sumas superiores a las tarifas contenidas en la propuesta económica inicial. 1.39. 13. El proponente deberá implementar los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las actividades operativas, técnicas y administrativas exigidas en el estudio previo y demás documentos que integran el presente contrato. 1.40. 14. Presentar los documentos dentro del término establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 1.41. 15. El proponente deberá presentar y mantener vigentes los certificados de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal asignado a la ejecución del contrato. Dichas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días al momento de su presentación. Asimismo, el proponente deberá asegurar y evidenciar que las cotizaciones se realicen bajo el nivel de riesgo correspondiente a la actividad económica y profesional desarrollada por cada trabajador, garantizando el cumplimiento normativo en materia laboral y prestacional durante toda la vigencia contractual. 1.42.
Requisitos específicos	1. Asignar una persona que coordine los requerimientos de asignación de citas, facturación, que rinda los informes detallados, la estadística de los exámenes practicados, que asista a las reuniones convocadas, y que en general tenga suficiente disponibilidad para rendir la información que sea solicitada por el supervisor del contrato y gestionar los requerimientos realizados por el mismo. 2. Entregar documentación consolidada sobre los servidores que participaron en los exámenes ejecutados. Esta información consolidada se debe entregar al supervisor del contrato mensualmente con la radicación de la factura y un informe consolidado al final del contrato. 3. Elaborar informe de condiciones de salud con sus respectivas estadísticas de los exámenes clínicos y paraclínicos entregados con su respectiva clasificación en los Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE). 4. Presentar un informe integral del proceso de evaluación de conformidad con lo indicado por el supervisor del contrato con el fin de establecer los programas o sistemas de intervención de acuerdo con la priorización de riesgos.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	N/A

FISCALÍA

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC- 071 -2026

Cordialmente,

OFERENTE EVALUA SALUD IPS SAS Nit 900.380.150-0
Representante Legal WILLIAM JAVIER MORALES NARANJO C.C. 79.843.425
Dirección CAR 45 A No 93 – 56 Bogota Telefono (1) 7907641 EXT 1005 3183507220
Correo electrónico direccioncomercial@evaluasalud.com; dirección@evaluasalud.com;



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS